



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MDM

Mollebaya, 23 de febrero del 2023

VISTO. -

El Informe N° 17-2023-SGDUR-MDM, de fecha 26 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N° 166-2023.GM-MDM de fecha 26 de enero del 2023 de Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000067, de fecha 02 de febrero del 2023 de la Unidad de Presupuesto y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar a generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los artículos 1° y 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y modificatorias, establecen que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos. así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, y que los gobiernos locales son integrantes del SINAGERD, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664-Ley que crea al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), que en su Artículo 19°, estipula que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, el Artículo 20° de la citada norma legal establece las funciones de las Plataformas de Defensa Civil las cuales son: "Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores y proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacional;

Que, mediante Informe N° 17-2023-SGDUR-MDM, de fecha de recepción 26 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Gerencia Municipal, manifestando lo siguiente:

"(...)

2. ANÁLISIS

- Que como parte de la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión de Riesgos de Desastres y su reglamento parte de la gestión prospectiva y correctiva se plantea el presente plan de trabajo con el fin de generar actividades que ayuden a enfrentar y mitigar el riesgo, generando una cultura de prevención en la población del distrito de Mollebaya.
- En el presente Plan tiene la siguiente estructura:

REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
COLOCACION DE SACOS TERREROS COMO FACE DE PREVENCIÓN EN ZONAS VULNERABLES	GLB	1.00	6,602.39	6,602.39
JURAMENTACION DEL GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	GLB	1.00	740.00	740.00
SESIONES ORDINARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO POR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL	MES	10.00	102.85	1,028.50
MONITOREO CONSTANTE A CAUSA DE PELIGRO INMINETE POR LLUVIAS INTENSAS	GLB	1.00	2,300.00	2,300.00
ATENCION A LA TRANSITABILIDAD Y EMERGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	EST	1.00	67,900.00	67,900.00
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA ATENCION DE EMERGENCIA	GLB	1.00	3,793.20	3,793.20
CONFORMACION Y CAPACITACION DE BRIGADAS MUNICIPALES PARA ATENCION DE EMERGENCIAS	GLB	1.00	2,167.00	2,167.00
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION	UND	1.00	15,500.00	15,500.00

Teniendo un monto total de S/. 100,031.09 (Cien Mil treinta y un con 09/100 soles)

- Teniendo los insumos siguientes

MANO DE OBRA				
CAPACITADOR	DIA	2.00	800.00	1,600.00
PEON	HH	64.00	17.33	1,109.12
				2,709.12
MATERIALES				
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) 6 KG	UND	4.00	140.00	560.00
Lapiceros	CJA	3.00	13.50	40.50
REFRIGERIO	UND	185.00	10.00	1,850.00
SACOS DE POLIPROPILENO	UND	2,000.00	1.12	2,240.00
CHALECO REFLECTIVO ORO	UND	10.00	38.00	380.00
(servicio) IMPLEMENTACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCION	UND	1.00	15,500.00	15,500.00
(servicios) ATENCION A LA TRANSITABILIDAD POR EMERGENCIAS POR LLUVIAS	EST	1.00	63,500.00	63,500.00
ARCHIVADOR DE CARTON LOMO ANCHO	UND	15.00	8.00	120.00
CAMILLA DE PVC	UND	1.00	283.20	283.20
CUADERNO/LIBRO DE ACTAS	UND	1.00	60.00	60.00
FOLDER MANILLA A4 (25 UND)	UND	1.00	30.00	30.00
LEGISLACION DE CUADERNO DE ACTAS	UND	1.00	100.00	100.00
MOCHILA DE EMERGENCIA (EQUIPADAS)	UND	20.00	109.00	2,180.00
PAPEL BOND	PQT	7.00	15.00	105.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PETROLEO DIESEL	gal	470.00	22.00	10,340.00
				97,288.70
EQUIPO				
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			33.27
				33.27

3. CONCLUSIÓN

- Se pide aprobar el presente Plan de Trabajo por el monto de S/. 100,031.09 (Cien Mil treinta y un con 09/100 soles)
- Encargar a las Áreas de Contabilidad Presupuesto y Gerencia Municipal para que en forma coordinada se implementen las acciones pertinentes para la ejecución del presente plan de trabajo
- En tal sentido se remite a su despacho para que se derive al área de presupuesto para que se otorgue el presupuesto respectivo y se continúe el trámite de aprobación vía resolución de alcaldía correspondiente y posterior ejecución de la ficha técnica".

Que, mediante Proveído N° 166-2023.GM-MDM, de fecha 26 de enero del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la Unidad de Presupuesto, con la finalidad de derivar el Informe N° 17-2023-SGDUR-MDM.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000067, de fecha 02 de febrero del 2023 de la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestaria para el Plan de Trabajo del Grupo de la Gestión de Riesgo de Desastres, distrito de Mollebaya, Arequipa, Arequipa, por el monto de S/. 20,000.00.

Que, mediante Proveído N° 295-2023.GM-MDM, de fecha de recepción 23 de febrero del 2023, Gerencia Municipal deriva la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000067, adjunto al expediente del Plan de Trabajo del Grupo de la Gestión de Riesgo de Desastres, distrito de Mollebaya, Arequipa, Arequipa, para el trámite correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Grupo de la Gestión del Riesgo de Desastres, distrito de Mollebaya, Arequipa, Arequipa, el mismo cuyo contenido es el siguiente: 1. Aspectos Generales, 2. Base Legal, 3. Diagnóstico, 4. Datos Generales, 5. Localización del Plan de Trabajo, 6. Conceptos Básicos, 7. Objetivos, 8. Resultados, 9. Metas Físicas, 10. Actividades Previstas, 11. Coordinaciones, 12. Presupuesto del Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, asimismo, a las unidades pertinentes de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precitado.

ARTICULO TERCERO. - REMÍTASE, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa, al Gobierno Regional de Arequipa y al INDECI, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA


Abg. Ronald Yde Benavente Rossel
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA


Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDÉ